

El director del edificio puede suspender a un estudiante por no más de cinco (5) días por incumplimiento de las políticas y normas del Distrito o por otros motivos descritos en la ley estatal. Ningún estudiante será suspendido únicamente por falta de asistencia o tardanzas repetidas.

Se puede usar una suspensión de cinco (5) días cuando un estudiante pone en peligro la salud, la seguridad o la propiedad de otros y se necesita una suspensión extendida como parte del plan de disciplina para el estudiante, o cuando es necesario garantizar una seguridad volver al colegio. Una suspensión de cinco (5) días también puede usarse como parte del plan de disciplina para un estudiante cuando se necesitan progresivamente consecuencias más serias en un esfuerzo por cambiar el comportamiento de un estudiante.

La suspensión de estudiantes será de acuerdo con la ley estatal. Los estudiantes pueden ser asignados a suspensiones dentro o fuera de la escuela.

A los estudiantes suspendidos se les permitirá recuperar los exámenes y otros trabajos de clase perdidos durante la suspensión de acuerdo con los procedimientos de asistencia estudiantil del Distrito.

El Distrito no discriminará en las suspensiones de estudiantes por sexo, raza, religión, origen nacional, color, ascendencia, credo, embarazo, estado civil o parental, orientación sexual, discapacidad física, mental, emocional o de aprendizaje o discapacidad. Las quejas de discriminación se procesarán de acuerdo con los procedimientos establecidos.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones: 118.13 Se prohíbe la discriminación estudiantil

118.16 (4) Asistencia de estudiantes; recuperar trabajo / exámenes perdidos debido a la suspensión

120.13 (1) poderes de la Junta; reglas de conducta, suspensión y expulsión

Código Administrativo de Wisconsin

PI 9.03 (1) Requisito de política de no discriminación estudiantil PI 11 Cambio de ubicación para estudiantes EEN

Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (Retiro de estudiantes EEN del entorno escolar por razones disciplinarias)

CROSS REF .: 5155 Procedimiento de queja y apelación por discriminación de alumnos 5310 Asistencia estudiantil

5474 Expulsión estudiantil

5475 Disciplina de estudiantes con necesidades educativas excepcionales **AFIRMADO:** 13 de agosto de 1991

REVISADO: 10 de febrero de 1998

A. Suspensión en la escuela

1. La suspensión dentro de la escuela se utilizará para los estudiantes que violen las políticas y / o reglas del Distrito en el nivel primario o secundario, según corresponda.
2. El director / designado asignará a los estudiantes a la suspensión en la escuela.
3. Los padres / tutores del estudiante serán informados de la suspensión en la escuela.
4. El período de tiempo que se le asignará a un estudiante la suspensión dentro de la escuela será el resto del día escolar hasta un máximo de tres días.
5. El estudiante se reunirá con el consejero escolar durante o después de la suspensión dentro de la escuela según sea necesario.
6. El trabajo de clase se asignará y completará durante la suspensión dentro de la escuela de acuerdo con los procedimientos de asistencia estudiantil del Distrito. Se otorgará crédito por el trabajo completado.

B. Suspensión fuera de la escuela

1. El director puede suspender a un estudiante de la escuela por cualquiera de las siguientes conductas:
 - a. Incumplimiento de las políticas del distrito o las reglas escolares;
 - b. Por transmitir a sabiendas cualquier amenaza o información falsa sobre un intento o supuesto intento de destruir una propiedad escolar por medio de explosivos;
 - c. Conducta en la escuela o bajo la supervisión de una autoridad escolar que ponga en peligro la propiedad, la salud o la seguridad de otros;
 - d. Conducta mientras no esté en la escuela o mientras no esté bajo la supervisión de una autoridad escolar que ponga en peligro la propiedad, la salud o la seguridad de otros en la escuela o bajo la supervisión de una autoridad escolar; o
 - e. Conducta mientras no esté en la escuela o bajo la supervisión de una autoridad escolar que ponga en peligro la propiedad, la salud o la seguridad de cualquier empleado del Distrito o miembro de la Junta Escolar.
2. Los estudiantes serán suspendidos de la escuela cuando lo requiera la ley estatal. .
3. Una suspensión no excederá de cinco días escolares por cada incumplimiento de las políticas del Distrito o las reglas escolares o mala conducta, excepto que un estudiante puede ser suspendido por no más de 15 días escolares consecutivos en espera de una audiencia de expulsión. Los estudiantes con necesidades educativas excepcionales no pueden ser suspendidos por más de 10 días, excepto que la ley disponga específicamente lo contrario.
4. Antes de la suspensión, se informará al alumno del motivo de la suspensión propuesta. El estudiante tendrá derecho a responder, excepto en situaciones de emergencia. Es responsabilidad del director / designado determinar que el estudiante es culpable de incumplimiento de una política del distrito o regla escolar o de la conducta acusada y que la suspensión está razonablemente justificada.

5. El padre / tutor de un estudiante menor recibirá una notificación inmediata de la suspensión y el motivo de la misma.
6. Dentro de los cinco días siguientes al comienzo de la suspensión, el estudiante suspendido o los padres / tutores del estudiante pueden tener una conferencia con el Superintendente de Escuelas / designado. Tal designado no será un miembro del personal de la escuela del estudiante suspendido. Si el Superintendente / designado determina que la suspensión fue injusta, injusta o inapropiada o que el estudiante sufrió consecuencias o sanciones indebidas como resultado de la suspensión, la referencia a la suspensión se borrará del registro del estudiante. Dicha determinación se realizará dentro de los 15 días posteriores a la conferencia.
7. Un estudiante suspendido es asignado a la custodia de los padres / tutores del estudiante y no se le permite estar dentro o cerca de las instalaciones escolares o asistir a actividades escolares mientras está suspendido.
8. A un estudiante suspendido se le permitirá recuperar exámenes u otro trabajo de clase perdido durante el período de suspensión de acuerdo con los procedimientos de asistencia estudiantil del Distrito. Después de una suspensión, un estudiante tendrá la responsabilidad, dentro del número de días igual a la duración de la suspensión, de comunicarse con el maestro para hacer los arreglos necesarios para desarrollar un plan aprobado por el maestro para compensar el crédito total por cualquier trabajo perdido o cualquier prueba o examen .
9. Un estudiante suspendido más de 15 días acumulativos por año será remitido al SIT para evaluación, y se describirán los inventos.